

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ATENCIÓN DE CATERING PARA RECONOCIMIENTO A TRABAJADORES OPERATIVOS, POR LABORES EFECTUADAS EN TEMPORADAS DE LLUVIAS.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar servicio de atención de catering para reconocimiento a trabajadores operativos, por labores efectuadas en temporadas de lluvias.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene por finalidad brindar a los asistentes una adecuada atención en el reconocimiento de trabajo, manteniendo buenas relaciones.

3. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900098 GESTION IMAGEN INSTITUCIONAL

4. CODIGO CUBSO

Servicio de Catering - 8014160700228156

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente objeto tiene como fin mantener un ambiente de camarería en el desarrollo de la actividad.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

235 sanguches de lechón con papas al hilo (15 cm aprox) pan ciabata, con salsas: mayonesa y mostaza, entregadas en bolsa de papel, con servilleta.

235 botellas de gaseosas (negras y amarillas)

235 tarjetas de 10 cm de largo por 8 cm de ancho

Mensaje:

(ISOTIPO Y LOGOTIPO DE SEDAPAR)

Una acción vale más que mil palabras... con su trabajo, dedicación y compromiso hemos logrado superar exitosamente cada desafíos, trabajando para llevar agua y bienestar a cada hogar.

Su labor sostenemos el desarrollo y la salud de toda la comunidad arequipeña, demostrando en cada jornada su vocación de servicio.

Gracias por ser la fuerza y motor que hace posible que el servicio llegue a miles de hogares. 💙 💧

Mg. Yanet Montoya Vera

Ing. Walter Diaz Valdivia

Gerente General

Presidente del Directorio

2 manteles de 2 metros por 3 metros aproximadamente

7. OTROS RECURSOS

Se deberá ordenar las mesas con los manteles solicitados.

8. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

El día de la atención 20 de marzo 06:30 am, primera entrega, segunda entrega 07:30 am

10. LUGAR DE ENTREGA

Primera entrega:

150 sanguches con sus respectivas gaseosas serán entregados en sede de Miraflores – calle unión con Goyeneche con atención del mozo.

Segunda entrega:

85 sanguches con sus respectivas gaseosas serán entregados en sede en la planta La Tomilla – Av. La Tomilla S/N

11. SISTEMA DE ENTREGA

Primera entrega:

150 sanguches con sus respectivas gaseosas serán entregados en sede de Miraflores – avenida unión con Goyeneche, novena cuadra, con atención del mozo. 20 de marzo del 2026, 06:30 am

Segunda entrega:

85 sanguches con sus respectivas gaseosas serán entregados en sede en la planta La Tomilla – Av. La Tomilla S/N. 20 de marzo del 2026, 07:30 am

12. FORMA DE PAGO

El pago único, se realiza a la presentación de los documentos correspondientes para su cancelación, previa conformidad.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

14. La conformidad de del servicio brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

15. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

18. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No corresponde

20. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPÇION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

24. GESTION DE RIESGOS

- No genera ningún riesgo